CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Nº 01

Nivel de Entidad:	Poder Judicial	Fecha de Emision: 6/12/2021	
Entidad:	Circunscripcion Judicial de Canindeyu		
Unidad Compradora (Código SICP)	1602		
ID del Llamado:	402.281	Tipo de Procedimiento:	C.D.
Descripción del Llamado:	Servicios de Ploteado-Ad Referendum		
Proveedor:	Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha	RUC:	2955412-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Ploteado sobre estructura. Ancho 1500 alto 70. En el Poder Judicial de Katuetè	Unidad	Unidad	1	IOS	Nac.	3.625.000	3.625.000
2	2	Ploteado. Adhesivo de vidrio externo con ploter 452 x 243.	Unidad	Unidad	1	IOS	Nac.	1.675.000	1.675.000
3	3	Ploteado sobre frontlight con estructura. Ancho 1000 alto 180. En el Poder Judicial de Canindeyu	Unidad	Unidad	1	IOS	Nac.	5.000.000	5.000.000
4	4	Ploteado sobre puesto para puerta externa. Edificio.	Unidad	Unidad	2	IOS	Nac.	3.350.000	6.700.000
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL									17.000.000

GUARANÍES: (Diez y siete millones).

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: 06/12/2021 — Hasta: 20/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (quince) días corridos a partir de la remisión de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Palacio de Justicia de Salto del Guaira, Av. Paraguay e/ Mcal López.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Juan Ramón Esquivel

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: C.D.C

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	16	262	30	1	14	17.000.000
Total:									17.000.000

Andres K. Kobayashi — COMUNICACIÓN VISUAL	06-12-21	Lic. Juan R. Esquivel M. — Jefe de Sección Serv. Generales — Poder Judicial Canindeyu
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Escaneado con CamScanner